

INSTRUCCIONES GENERALES PARA REGATAS DE FORMULA 2024

AUTORIDAD ORGANIZADORA: Yacht Club Argentino y Clubes coorganizadores, de acuerdo a las Instrucciones de Regata (IR) Particulares.

ESTAS INSTRUCCIONES DE REGATA CORRESPONDEN A TODAS LAS REGATAS DE LAS FORMULAS "ORC", "ORC SPORTBOAT", "ORC CLUB TRIPULACION EN DOBLES", "ORC CLUB TRIPULACION REDUCIDA", "PHRF", "VELEROS CLÁSICOS, VINTAGE Y SPIRIT OF TRADITION", Y CLASES QUE SE AGREGAN A ALGUNAS DE LAS REGATAS DE FORMULA ORGANIZADAS POR EL YACHT CLUB ARGENTINO EN EL AÑO 2024. A LAS MISMAS SE ADICIONARÁ EN CADA CASO LAS PLANILLAS DE INSCRIPTOS, HANDICAPS, INSTRUCCIONES DE REGATA PARTICULARES Y AVISOS MODIFICATORIOS. EL PRESENTE PROGRAMA SERÁ CONSIDERADO AVISO DE REGATA DE CONFORMIDAD CON LA REGLA RRV 89.2 Y EL APENDICE J DEL RRV.

[DP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[NP] en una regla significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1(a).

[SP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por la Comisión de Regatas o Comité Técnico sin una audiencia, o una penalidad discrecional aplicada por el Jurado luego de una audiencia. Esto modifica RRV 60.2, 63.1 y A5.

1. REGLAS:

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las "Reglas", tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing (WS) 2021-2024 (RRV).
- 1.2. [DP][NP][SP] Para los barcos de Fórmulas regirán las Offshore Special Regulations (OSR) de la WS. Las "Categorías" por las que se correrá cada regata están establecidas en el Programa de Regatas o en las IR Particulares.
- 1.3. Entre la puesta y la salida del sol regirá el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando a las Reglas de Derecho de Paso de la Parte 2 del RRV.
- 1.4. Regirá el sistema de Penalidades Estándar por infracciones detectadas por inspecciones, publicado por el Yacht Club Argentino (YCA).
- 1.5. [DP] [NP] Regirá el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- 1.6. Las siguientes Reglas se modifican como siguen:
 - 1.6.1. Se modifica "Señales de Regata" del RRV de la siguiente manera:
 - 1.6.1.1. En tierra: cuando sea arriada la bandera AP del CIS (Inteligencia), se reemplaza "1 minuto" por "no menos de 60 minutos".
 - 1.6.1.2. En agua: cuando la Comisión de Regata (CR) enarbole la bandera AP o la bandera N, sobre las banderas: H o A del CIS, los barcos participantes deberán dirigirse inmediatamente al puerto.
 - 1.6.2. Se agrega a RRV 41: "(e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recupero".
 - 1.6.3. RRV 44.1, sustituyendo los dos giros por un giro.
- 1.7. Control Antidoping: se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental RRV 6.1 Código Antidoping:
 - 1.7.1. Toda infracción presunta o real a esta Regla será tratada de conformidad con la Regulación 21 de WS. No será fundamento para una protesta y no rige RRV 63.1.

- 1.7.2. Se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

2. [DP] [NP] ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 2.1. Los barcos cumplirán con los requisitos de inscripción establecidos por el YCA en las Informaciones Generales para los Timoneles del Programa e Instrucciones de Regata.
- 2.2. Fórmulas y Clases:
 - 2.2.1. ORC: se podrá dividir en 3 o 4 Clases (1, 2, 3 y 4). Habrá Clasificación General.
 - 2.2.2. ORC Sportboat: podrán participar barcos con eslora entre los 20 y 27 pies.
 - 2.2.3. Fórmula PHRF: se podrá dividir en 2 Series (A y B). Habrá Clasificación General.
 - 2.2.4. Veleros Clásicos, Vintage y Spirit of Tradition: correrán separados en cada Fórmula. De acuerdo a la cantidad de inscriptos en cada una: las mismas podrán ser unificadas, o divididas en Series.
 - 2.2.5. No se permitirá la participación simultánea en más de una Fórmula.
 - 2.2.6. En las Clases ORC no podrán participar barcos con eslora menor a los 26 pies, con excepción de lo especificado en las IR Particulares. Los mismos deberán correr en la Fórmula ORC Sportboat.
 - 2.2.7. ORC Tripulación en Dobles y Reducida: utilizarán Certificados de Medición ORC Club y las divisiones de Series que se determinen en los Avisos de Regata correspondientes.
- 2.3. La CR se reserva el derecho de inclusión en una u otra Fórmula, Clase o Serie, y de medir nuevamente barcos y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente.

3. CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA:

- 3.1. Todo cambio en las IR se publicará hasta 2 horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata programada para ese día, excepto cambios en el programa de regatas que adelanten el horario de partida se publicarán antes de las 20 horas del día anterior al que tenga efecto.
- 3.2. De acuerdo a RRV 90.2(c), la CR podrá realizar cambios verbales en el agua, hasta la señal de atención de la Clase respectiva en donde aplicará dicho cambio. Para ello izará la bandera "L" del CIS en la embarcación de CR y se informará el cambio a los competidores por radio VHF o a viva voz.

4. COMUNICACIONES CON LOS COMPETIDORES:

- 4.1. El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado: en el edificio de la administración de la sede Dársena Norte del YCA, en la lancha de CR en los Puertos de recalada de las regatas, o donde se indique en las IR Particulares, pudiendo ser en formato digital.
- 4.2. La Oficina de Regata estará ubicada en el edificio de administración de la sede Dársena Norte del YCA. Tel: (+54) 11 4314-0505, (+54) 911 4024-5478, mail: regatas@yca.org.ar
- 4.3. La CR operará por VHF Canal 78A (USA).
- 4.4. [DP] Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones orales o de datos mientras esté en regata, ni recibirá comunicaciones orales o de datos que no puedan estar disponibles para todos los barcos.

5. [DP] [NP] CODIGO DE CONDUCTA:

Los competidores y las personas de apoyo deberán cumplir con las solicitudes razonables de los Oficiales de Regatas.

6. SEÑALES HECHAS EN TIERRA:

Las señales visuales en tierra serán desplegadas por la CR en el Palo Militar de la sede Dársena Norte del YCA. En los Puertos de recalada de las regatas estarán en el mástil de la lancha de CR, o donde lo indiquen las IR Particulares.

7. PROGRAMA DE REGATAS:

- 7.1. Las fechas, y horarios de partida de la primera Fórmula o Clase, se han establecido en el Programa y Calendario de Regatas de Fórmula 2024, y en las IR Particulares.
- 7.2. Regatas Barlovento – Sotavento: salvo que se especifique de otra manera en las IR Particulares de cada Campeonato, para la Fórmula ORC se podrán largar hasta 3 regatas por día, para los Veleros Clásicos, Vintage y Spirit of Tradition una sola regata por día, y para ORC Sportboat y PHRF hasta 2 regatas por día.
- 7.3. Reserva: la CR, en caso de ser necesario, podrá dar partida a dos o más regatas por día para completar o recuperar el programa.
- 7.4. La CR a su exclusivo criterio podrá alterar el programa si así lo considera apropiado, y dar partida a cualquier regata del mismo en función de las condiciones meteorológicas u otro motivo, o utilizar como recorrido alternativo un Recorrido Marcas Fijas de los publicados en el programa. La CR, también, podrá dar partida a una combinación de regatas Barlovento – Sotavento y Marcas Fijas en el mismo día. Esto será anunciado por el TOA o VHF según corresponda, antes de la partida.

8. BANDERAS DE CLASE:

Salvo que las IR Particulares lo indiquen de otra manera, para las partidas se utilizarán los siguientes numerales y letras del Código Internacional de Señales (CIS) para cada Fórmula, Clase o Serie:

a) Fórmula ORC:

Clase ORC 1: Numeral 1.

Clase ORC 2: Numeral 2.

Clase ORC 3: Numeral 3.

Clase ORC 4: Numeral 4.

b) Fórmula ORC Sportboat: Numeral 5.

c) Fórmula PHRF:

Serie A: Numeral 6.

Serie B: Numeral 7.

d) Fórmula ORC Club Tripulación Reducida: Numeral 9.

e) Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles: Bandera letra “D”.

f) Veleros Clásicos, Vintage y Spirit of Tradition: Bandera de Clase Clásicos.

9. AREAS DE REGATAS:

- 9.1. Regatas Marcas Fijas y Crucero: las áreas de regatas se han establecido en el Programa y Calendario de Regatas de Fórmula 2024, y en las IR Particulares.
- 9.2. Regatas Barlovento – Sotavento: serán fondeados frente a Dársena Norte, en la intersección de los Canales Mitre y de Acceso Norte al Puerto de Buenos Aires (zona de Los Pozos). En caso de ser necesario la CR podrá fondear estos recorridos en la zona comprendida entre el Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires y la Toma de Agua de Bernal.

10. RECORRIDOS:

10.1. Regatas Marcas Fijas y Crucero: los recorridos se han establecido en el Programa y Calendario de Regatas de Fórmula 2024, y en las IR Particulares. Las posiciones geográficas mencionadas en los recorridos se dan al sólo efecto de facilitar su localización en las cartas correspondientes. Las coordenadas se han tomado del Libro de Faros y Señales y/o de las Cartas Náuticas oficiales. La CR no se responsabilizará por errores en las coordenadas geográficas referidas, sea cual fuere su origen.

Para todos los recorridos donde se utiliza como marca una sola Boya de un Canal, de un Par de Boyas del mismo, si no se encontrase la Boya indicada en las IR se deberá virar la otra Boya correspondiente al Par. Esto modifica RRV 62.1.

10.2. Regatas Barlovento – Sotavento:

10.2.1. Las marcas se dejarán por babor, excepto en un portón. Los barcos deberán completar 4 piernas, pasando las marcas en el siguiente orden: Partida-B-S-B-Llegada. En el caso de fondear un portón en el sotavento, lo que será confirmado por radio VHF antes de la señal de atención correspondiente, el orden para pasar las marcas será: Partida-B-Ss/Sp-B-Llegada.

10.2.2. La CR fondeará una boya de desmarque en el Barlovento. El tramo entre la marca de Barlovento y el desmarque no se considerará una pierna.

10.2.3. Antes de la partida la CR podrá indicar el rumbo aproximado hacia Barlovento y la posición del mismo.

10.2.4. Cambio de la cantidad de piernas del Recorrido: la CR a su criterio, antes de la partida, podrá cambiar la cantidad de piernas del recorrido establecida precedentemente para cada Clase. Esto será indicado izando la Bandera "E" del CIS y por radio VHF, y se publicará en una pizarra de la embarcación de CR la cantidad de piernas a navegar, en más o en menos, para cada Fórmula o Clase. De ser necesario y de acuerdo con el cambio realizado, la línea de llegada podrá ser fondeada utilizando la boya de Barlovento del recorrido para todas las Clases o alguna de ellas. En este último caso podrá haber dos líneas de llegada una en Barlovento y otra en Sotavento.

10.2.5. Cambios de Recorrido: se realizará de acuerdo con la Regla RRV 33 con la siguiente modificación en los puntos 33(a) (1) y (2): "de ser posible se apoyará con sonidos repetidos, y se tratará asimismo de indicar el nuevo rumbo compás a la marca reemplazante, o mostrar una bandera o una placa triangular verde para un cambio a estribor, o una bandera o placa rectangular roja para un cambio a babor. Todos los barcos deberán pasar entre la boya del recorrido y la embarcación o boya que enarbole la letra "C" del CIS. La CR si considera necesario cambiar el recorrido sólo para alguna Serie, Fórmula o Clase, lo indicará por medio de sus banderas respectivas, que serán mostradas junto con la letra "C". Este punto modifica las reglas RRV 28.1 y RRV 33. La nueva marca será una boya inflable color azul. Para cambios en el barlovento la CR podrá fondear también la boya de desmarque. En caso de un segundo cambio de recorrido seguido se utilizará el color de marca original.

11. MARCAS:

11.1. Regatas Barlovento Sotavento: serán boyas inflables.

11.2. Regatas Marcas Fijas y Crucero: son descriptas en las IR Particulares.

12. PARTIDA:

- 12.1. Las regatas serán largadas utilizando el Sistema de la Regla 26 del RRV haciendo la siguiente modificación: cinco minutos antes de la señal de atención de la primera partida se izará la bandera color Naranja, con una señal acústica. Las sucesivas Fórmulas o Clases se largarán a continuación, de acuerdo con los horarios de partida que se indiquen en la nómina de barcos inscriptos.
- 12.2. La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera naranja en la marca de partida del extremo de estribor (CR) y el lado del recorrido de una boya en el extremo de babor o, si se fondea una embarcación en el extremo de babor, entre astas que exhiban banderas naranja en las marcas de partida. En caso de necesidad, en un recorrido Barlovento – Sotavento la línea de partida podrá ser establecida utilizando la boya de sotavento del recorrido. La CR podrá fondear un sparbuoy en las cercanías de la embarcación que será considerado como límite únicamente. No se podrá partir entre este sparbuoy y la lancha de la CR.
- 12.3. [DP] [NP] Los barcos cuya señal de atención no ha sido desplegada se mantendrán apartados del área de partida y de los barcos cuya señal de atención ha sido hecha.
- 12.4. Además de lo dispuesto en RRV 29.1 (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio VHF. La omisión de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).
- 12.5. En proximidades de Dársena Norte: la línea de partida será fondeada en proximidades del Km 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires, sobre el veril sur.
- 12.6. En proximidades del Canal Mitre: la línea de partida será fondeada en proximidades de la posición Lat. 34° 33,600' S – Long. 058° 19,560' W.
- 12.7. En caso de necesidad la CR podrá establecer la ubicación de la línea de partida en una zona más próxima a la salida del Puerto de Buenos Aires, en el veril norte del Canal Norte de Acceso, lo que podrá ser anunciado a través del TOA, por VHF, o en las IR Particulares.
- 12.8. Regatas Crucero: los detalles de las líneas de partida en los Puertos de recalada de cada regata se han establecido en las IR Particulares.
- 12.9. Recorridos Barlovento – Sotavento: la línea de partida estará fondeada en proximidades de la boya de sotavento del recorrido. En caso de necesidad, la línea de partida podrá ser establecida utilizando la boya de sotavento del recorrido.
- 12.10. Salvo que las IR Particulares lo indiquen de otra manera: para las Regatas Barlovento – Sotavento y Marcas Fijas los barcos no podrán partir luego de transcurridos 15 minutos desde su señal de partida, y para las Regatas Crucero este límite será de 30 minutos. Su partida no será válida, y se lo clasificará DNS. Esto modifica RRV A4.

13. LLEGADA:

- 13.1. En Dársena Norte: la línea de llegada estará determinada por una franja blanca pintada en el muro de la extremidad del Espigón Norte de la salida de Dársena Norte (Km 0 del Canal de Acceso) y el Mástil de la CR que enarbolará bandera Azul en la sede del Yacht Club Argentino.
- 13.2. Km 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires, veril sur: la línea de llegada estará determinada por el lado del recorrido de una boya inflable y el mástil de la embarcación de la CR que enarbolará bandera Azul.
- 13.3. Regatas Crucero: los detalles de las líneas de llegada en los Puertos de recalada de cada regata se han establecido en las IR Particulares.

- 13.4. Recorridos Barlovento – Sotavento: la línea de llegada estará determinada por el lado del recorrido de una boya inflable fondeada en proximidades de la boya de sotavento del recorrido y el mástil de la embarcación de la CR con bandera Azul. En caso de necesidad la línea de llegada podrá ser establecida utilizando la boya de sotavento del recorrido. En caso que la CR hubiese cambiado la cantidad de piernas del recorrido para una o todas las Series o Fórmulas, podrá establecer la línea de llegada o una segunda línea de llegada utilizando la boya de barlovento del recorrido.
- 13.5. [NP] [DP] Llegadas nocturnas o con mala visibilidad: en caso de que los barcos crucen la línea de llegada en horas de la noche, o con mala visibilidad, es obligatorio iluminar el número de vela e informar a la CR por VHF dos millas antes de su llegada y al cruzar la línea, para ser identificados. Además, los barcos tomarán su hora de llegada y la informarán en una Declaración de Cumplimiento.
- 13.6. La CR podrá fondear una boya en las cercanías de la embarcación que será considerada como límite únicamente. Las embarcaciones no podrán llegar entre dicha boya límite y la lancha de la CR.

14. [NP] [DP] DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Esta exigencia será sólo para las regatas oceánicas, el plazo y lugar de presentación regirá de acuerdo a las IR Particulares de las mismas. Para que los barcos sean clasificados, los timoneles deberán presentar indefectiblemente la Declaración de Cumplimiento.

15. [DP] UTILIZACIÓN DE MOTOR O REMOLQUE ANTES DE LA PARTIDA:

De acuerdo a lo permitido en RRV 42.3(i) se podrá hacer uso del motor en la siguiente circunstancia: un barco que no llegue a tiempo a la línea de partida y haga uso del motor o de un remolque para llegar al área de partida después de su señal preparatoria, informará de esto al Jurado mediante un escrito de su representante antes del vencimiento del plazo de solicitud de audiencias. El Jurado lo protestará de acuerdo a RRV 60.3(a) y lo llamará a una audiencia. De acuerdo a los hechos comprobados y a la posible ventaja obtenida, el Jurado le podrá imponer una penalidad a su tiempo real de regata.

16. [DP] UTILIZACION DEL MOTOR DURANTE LA REGATA:

De acuerdo a lo permitido en RRV 42.3(i) se podrá hacer uso del motor en la siguiente circunstancia: un barco que haga uso del motor durante la regata estrictamente por temas de seguridad no cubiertos por RRV 42.3(g), y/o para cumplir con el preámbulo de la Parte 2 del RRV, le informará de esto al Jurado mediante un escrito de su representante, antes del vencimiento del plazo de solicitud de audiencias. El Jurado lo protestará de acuerdo a RRV 60.3(a) y lo llamará a una audiencia. De acuerdo a los hechos comprobados y en el caso de que el barco haya obtenido una ventaja significativa, el Jurado le podrá imponer una penalidad de tiempo que se agregará a su tiempo real de regata.

17. SISTEMA DE PENALIZACION:

- 17.1. El Jurado podrá establecer penalizaciones de tiempo, de puestos o de puntaje a su exclusivo criterio. Esto modifica RRV 64.1.
- 17.2. Penalizaciones y bonificaciones de tiempo: cuando se penalice a un barco con un tiempo de recargo, éste será agregado al tiempo real y con esto se calculará el tiempo corregido correspondiente. Cuando se bonifique a un barco con tiempo, se

procederá en forma similar, pero descontando el mismo al tiempo real y luego calculando el tiempo corregido. Esto modifica RRV 64.2.

- 17.3. [DP] Si la CR toma conocimiento que una embarcación en regata ha infringido las Reglas del Reglamento para Prevenir los Abordajes (RIPPA) y/o el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), podrá presentar una protesta.

18. TIEMPOS LIMITE:

Modificando RRV 35 se establecen los siguientes límites de tiempo:

- 18.1. Regatas Crucero, Recorridos Marcas Fijas Media Distancia y Larga Distancia: no habrá límite de tiempo, salvo en las regatas por etapas en que el límite será una hora antes de la partida de la siguiente etapa, y en los casos donde se indique un límite en las IR Particulares.
- 18.2. Regatas Barlovento – Sotavento:
- (a) Si ningún barco completa la primera pierna del recorrido dentro de los 45 minutos desde la señal de partida de su Clase o Serie, el Oficial de Regata anulará la regata de la Clase o Serie correspondiente.
 - (b) Límite de tiempo para la regata: los barcos deberán completar el recorrido dentro de las 3 horas 30 minutos a contar del horario de partida de su Clase o Serie. Los barcos que no lleguen dentro de este límite de tiempo serán considerados DNF (no llegado). Si ningún yate llega dentro del tiempo límite, el Oficial de Regata anulará la regata.
- 18.3. Regatas Marcas Fijas frente a Dársena Norte o Dock Sud: se cumplirá 15 minutos antes del horario de la puesta del sol. Los barcos que no lleguen dentro de ese límite de tiempo serán considerados DNF (no llegado). Si ningún yate llega dentro del tiempo límite, el Oficial de Regata anulará la regata.

19. SOLICITUDES DE AUDIENCIAS:

- 19.1. Excepto que las IR Particulares dispongan otra cosa, las solicitudes de audiencias se presentarán en formato digital a través del TOA o en la Oficina de Regatas, dentro de los siguientes plazos:
- (a) Regatas Crucero y Larga Distancia: hasta el martes siguiente a la regata, o el primer día hábil posterior si fuera feriado, antes de las 12.00 horas.
 - (b) Recorridos Barlovento – Sotavento, Marcas Fijas y Media Distancia: hasta dos horas después de haber cruzado la línea de llegada de la última regata del día, o que la CR señale que no habrá más regatas en el día, lo que ocurra más tarde.
 - (c) Regatas Oceánicas y Semana Mar de Solís: se registrarán de acuerdo a las IR Particulares de las mismas.
 - (d) La solicitud de audiencias de la CR, del Jurado o del CT, serán hasta una hora luego de la llegada de la lancha de CR a tierra. Esto modifica RRV 63.1.
- 19.2. Las solicitudes de audiencias presentadas serán anunciadas en el TOA hasta 30 minutos de vencido el plazo de presentación. En el caso de las presentadas por el Jurado, el CT o por la CR, dicha publicación será válida como notificación en tiempo y forma a los barcos protestados. Esto modifica RRV 61.1 (b).
- 19.3. La audiencia del Jurado se llevará a cabo en la sede de Dársena Norte del Yacht Club Argentino según el tipo de regata:
- (a) Regatas Crucero y Larga Distancia: el miércoles siguiente a la regata o el primer día hábil posterior si fuera feriado, a las 18.00 horas.
 - (b) Regatas Barlovento – Sotavento, Marcas Fijas y Media Distancia: una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de audiencias.

(c) Regatas Oceánicas y Semana Mar de Solís: según IR Particulares.

19.4. Sistema digital de solicitudes de audiencias:

19.4.1. En caso de utilizarse este sistema las solicitudes se presentarán en forma digital a través del formulario on-line oficial, y asimismo serán anunciadas y notificadas de la misma manera. El link para ingresar a dicho sistema de cada Campeonato se encontrará en el TOA.

19.4.2. Las audiencias se podrán realizar en forma virtual a través de la plataforma Zoom, en forma presencial, o una combinación de ambas, de acuerdo al punto IR 19.3. El lugar, horario y link de conexión si corresponde, será informado a través del TOA.

19.5. La CR podrá nombrar observadores en la regata y los mismos estarán facultados para dar opiniones sobre incidentes cuando se les requiera. Podrán dar su testimonio en una audiencia (RRV 63.6). La embarcación en la que permanezcan enarbolará una bandera Blanca con una "CR" o una "J".

19.6. El último día de regatas programado un pedido de reparación basado en una resolución del Jurado se entregará no más tarde que 10 minutos después de publicada la resolución. Esto modifica RRV 62.2.

20. DETERMINACION DE PUESTOS:

20.1. La nómina de barcos inscriptos, división por Fórmulas, Clases y Series, y rating serán dados a conocer en el TOA antes de la partida, o en la web del YCA: www.yca.org.ar, junto con la información de cada Campeonato.

20.2. La clasificación de cada regata se hará por tiempos corregidos y se asignarán puntos en base a los puestos obtenidos en cada Clase o Serie, según corresponda. Los barcos que corran en Clases Monotipos serán clasificados por tiempo real.

20.3. En las Regatas Crucero cada etapa será considerada como una regata individual.

20.4. Excepto que las IR Particulares dispongan otra cosa, se aplicará lo siguiente:

20.4.1. Fórmulas ORC, ORC Sportboat, ORC Club Tripulación en Dobles y ORC Club Tripulación Reducida: el tipo de circuito e intensidad de viento se establecerán al finalizar cada regata. Además, la CR, en caso de considerarlo necesario y a su criterio, podrá establecer distintos tipos de circuitos e intensidades de viento para cada Clase de cada regata. El método adoptado para dar puntaje en una regata, así como los vientos elegidos y las distancias de los recorridos no serán motivo de protesta o de pedido de reparación. Esto modifica las Reglas 60.1(b) y 62.1(a) del RRV

20.4.2. Fórmulas PHRF, Veleros Clásicos, Vintage y Spirit of Tradition: se aplicará el sistema de tiempo sobre tiempo.

21. VALIDEZ Y DESCARTES:

21.1. Los Campeonatos serán válidos con las regatas completadas hasta el último día programado.

21.2. Los descartes de cada Campeonato están indicados en las IR Particulares.

22. VIENTO LIMITE:

22.1. Regatas Barlovento – Sotavento, Marcas Fijas, y Campeonato Argentino Fórmulas ORC: no se largará una regata si los registros de viento de la CR son menores a 5 nudos o mayores a 25 nudos.

- 22.2. La CR resolverá la partida de la regata con la señal de atención de la primera Clase, Serie o Fórmula, cualquier variación posterior en la intensidad de viento no se tendrá en cuenta para las siguientes largadas programadas de esa regata.

23. PROFUNDIDAD EN LA ZONA DE REGATAS:

Se comunica a los participantes que debido a la progresiva reducción de la profundidad en las zonas donde se realizan las regatas organizadas por el YCA, la CR procurará tomar las medidas necesarias para evitar que el fenómeno indicado cause inconvenientes a los barcos, pero en caso que esto suceda no se concederá ningún tipo de reparación, ni compensación a los participantes afectados. Esto modifica RRV 62.

24. [DP] [NP] REGLAS DE SEGURIDAD:

- 24.1. Un barco que abandona la regata, o no parta en la misma, deberá comunicarlo inmediatamente a la CR por radio VHF, teléfono: (+54) 911 4024 5478, mail: regatas@yca.org.ar, o cualquier otro medio eficaz.
- 24.2. Modificando el preámbulo de la Parte 4 del RRV, cuando en la lancha de CR se encuentre izada la bandera "Y" del CIS, los participantes deberán usar elementos de flotación personal en todo momento.
- 24.3. Se recomienda fuertemente al propietario o timonel de la embarcación exigir el uso de chalecos salvavidas y arneses de seguridad para toda su tripulación en todas las regatas cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejan y/o en horas nocturnas.

25. [DP] [NP] [SP] LIMITE DE PESOS Y TRIPULANTES:

- 25.1. Fórmulas ORC y ORC Sportboat: el límite de tripulantes se establecerá de acuerdo al peso de la tripulación del certificado de medición correspondiente.
- 25.2. Es obligatorio presentar una planilla de Declaración de Pesos de la Tripulación antes de partir o al finalizar la primera regata de un Campeonato.
- 25.3. Las Fórmulas ORC y ORC Sportboat permiten que el propietario de cada barco declare hasta 48 horas antes de la primera regata programada un peso de tripulación elegido por él, procesándose el Certificado de Medición con dicho valor. Si no declaran el peso de esta forma el Certificado se procesará con el peso declarado con anterioridad, o con el Default del barco (para Certificados nuevos).
- 25.4. Tripulante joven en ORC: en esta fórmula se permitirá la participación de un menor de hasta 15 años de edad sin que su peso sea tenido en cuenta para el total de peso de tripulación del certificado de medición correspondiente.
- 25.5. La CR podrá exigir que se realice el pesaje de la tripulación o de algún miembro de esta en cualquier momento antes o después de una regata.
- 25.6. Los barcos con tripulantes menores de 18 años deberán presentar en el momento de la inscripción un formulario de "Limitación de Responsabilidad" firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. El mismo se podrá solicitar en la Oficina de Regata o bajarlo de la web www.fay.org. Para las tripulaciones argentinas, se tomará como válido el trámite realizado ante la FAY, si figura en el listado publicado en su web.

26. [DP] [NP] [SP] CAMBIOS DE TRIPULANTE O EQUIPO:

- 26.1. El cambio de tripulante se informará por escrito por lo menos una hora antes de la partida de las regatas del día.

- 26.2. Rotura de velas o equipo: deberá ser solicitado y aprobado el cambio de las mismas por el Comité Técnico del Campeonato, luego de realizada la verificación correspondiente. La solicitud de cambio deberá ser presentada en la primera oportunidad razonable.

27. [DP] [NP] [SP] VERIFICACIONES DE EQUIPO Y MEDICIONES:

- 27.1. Los barcos participantes deberán estar a disposición de la AO para realizar la inspección de seguridad de las OSR de la WS, y el cumplimiento de Reglas de Clase, AR e IR, en cualquier oportunidad durante el Campeonato.
- 27.2. Los barcos a inspeccionar podrán ser anunciados en el TOA o por VHF al cruzar la línea de llegada de cada regata.
- 27.3. La AO podrá rechazar o revocar la inscripción de barcos que no cumplan con las OSR de la WS de acuerdo al AR e IR.
- 27.4. Cuando en una inspección la CR encuentre defectos respecto del equipamiento, de la medición, o de los certificados que debe llevar el barco, aplicará sin audiencia el sistema de Penalidades Estándar por infracciones detectadas por inspecciones, publicado por el YCA, además la CR o CT podrá protestar al barco. Esto modifica RRV A5.
- 27.5. Los puestos penalizados se aplicarán en la clasificación de la Serie y General correspondiente. El puntaje penalizado de un barco no superará los puntos correspondientes a DSQ. Los demás yates no modificarán sus puestos ni puntajes.
- 27.6. Cuando en una inspección la CR encuentre defectos respecto del equipamiento, de la medición o de los certificados que debe llevar el yate, podrá autorizarlo a correr de acuerdo con RRV 78.2, sin perjuicio del derecho del barco a pedir una audiencia de acuerdo a la Sección B de la Parte 5 del RRV.

28. [DP] [NP] [SP] PUBLICIDAD:

- 28.1. La publicidad estará restringida de acuerdo con las Reglas de las Clases participantes, y será de acuerdo a RRV 6 y al Código de Publicidad de la WS.
- 28.2. Se requerirá que los barcos exhiban publicidad elegida y provista por la AO, lo que podrá incluir calcos en la proa de los barcos y enarbolado el gallardete del auspiciante del evento durante la regata. Además, mientras las embarcaciones estén en su amarra en puerto deberán izar las banderas de los auspiciantes, enarboladas en el estay de proa. Si esta regla es infringida rige la Regulación 20.9.2 de la WS.

29. [DP] [NP] [SP] PARQUE CERRADO Y RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA:

- 29.1. Cuando se determine que habrá "Parque Cerrado" sólo será para las Fórmulas ORC y ORC Sportboat, y se asignarán amarras a los barcos que participen en la prueba; no podrán abandonar la misma, salvo para correr, sin autorización expresa de la CR y hasta la publicación de la clasificación final. Además, no se permitirá realizar ningún tipo de limpieza de fondo o bandas desde la línea de flotación hasta la quilla, ni colocar, colgar, o disponer cualquier elemento alrededor del barco que impida o altere la libre circulación del agua y/o el paso de la luz solar en la línea de flotación o debajo de su nivel, ni sacar barcos a tierra, salvo por averías, donde la CR podrá autorizar movimientos por causas debidamente justificadas.

- 29.2. El “Parque Cerrado” se inicia con la llegada de los barcos participantes al fondeadero de Dársena Norte luego de finalizar la primera regata del Campeonato, incluso para aquellos que deseen correr en forma individual el siguiente fin de semana.
- 29.3. No habrá Parque Cerrado para las Fórmulas ORC Club Tripulación en Dobles y Reducida, PHRF, Veleros Clásicos, Vintage y Spirit of Tradition.

30. [DP] [NP] [SP] POSICIONADORES SATELITALES:

- 30.1. De acuerdo a la Categoría de las Offshore Special Regulations de la World Sailing en cada regata se solicitará lo siguiente:
- 30.1.1. Categorías 1 y 2: será obligatorio la utilización de un posicionador satelital modelo Garmin InReach.
- 30.1.2. Categoría 3: será obligatorio la utilización de un posicionador satelital modelos Garmin InReach o Spot. En el caso de presentar otro sistema o modelo distinto se deberá consultar con debido tiempo a la AO si es compatible su utilización.
- 30.1.3. Categoría 4 del tipo “Regatas Crucero, Media Distancia o Larga Distancia”: se recomienda especialmente la utilización de un posicionador satelital.
- 30.2. Al menos 48 horas antes de la partida los participantes deberán compartir a la AO: en caso de utilizar un equipo Garmin InReach el “link” para ingresar a los datos de seguimiento, y para equipos Spot el código “XML Feed ID”, y realizar por lo menos dos transmisiones de prueba seguidas que puedan ser verificadas.
- 30.3. La AO mostrará durante la regata los datos de los barcos participantes en la web: posicionadores.yca.org.ar
- 30.4. El día de la partida los participantes deberán encender e iniciar el “tracking” del posicionador por lo menos 3 horas antes de la largada de la regata, para que de esa manera la AO pueda chequear la adecuada transmisión de los datos.
- 30.5. Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando al menos una posición cada 10 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador podrá ser protestado por la CR. La desconexión del posicionador podrá ser motivo de penalización o descalificación del barco. Esto modifica RRV 63.1.

31. PREMIOS:

Serán de acuerdo a lo descripto en las Informaciones Generales para los Timoneles, o en las IR Particulares.

32. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

Los competidores aceptan regirse por el RRV 2021-2024, las IR y el AR. Aceptan expresamente la “Regla Fundamental 3 Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Aceptan que la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marinerías de cualquier yate que participa en las regatas, su aparejo, el equipo de seguridad a bordo y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación es del propietario/responsable del barco.

Como participantes aceptan que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta

amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente) y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir, y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que aceptan someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También aceptan asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a su persona o a sus pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de su participación en la regata, y por la presente liberan de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y aceptan mantener indemne al YACHT CLUB ARGENTINO, sus empleados, agentes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

33. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la AO, o a cualquier parte nombrada en el párrafo IR 32 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

34. ASISTENCIA MEDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto podrá consignar en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicar a dónde desea ser trasladado para su atención.

35. [DP] [NP] SEGURO:

Cada barco participante deberá tener un seguro con cobertura de responsabilidad civil y contra daños a terceros vigente.